



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. : 81001 3333 002 2015 00219 00
Demandante : David Imbachi Jiménez y otros
Demandados : Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación
Medio de control : Reparación Directa (Art. 140 del C.P.A y C.A.)

I. Visto el informe Secretarial que antecede, encuentra el Despacho que a fl. 337 obra escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandante presenta renuncia al poder, así mismo allega constancia de la comunicación a sus poderdantes (fl. 338).

La renuncia presentada reúne los presupuestos del artículo 76 del C.G. del P., por lo tanto se aceptará.

II. De otra parte, el Despacho exhortará a la parte demandante para que constituya oportunamente nuevo apoderado judicial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado LEONEL ANTONIO JURADO CORDERO.

SEGUNDO. EXHORTAR a la parte demandante para que constituya oportunamente nuevo apoderado judicial.

TERCERO. ORDENAR a Secretaría que realice el registro pertinente en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza